Contrato CE N° 15/2023

Adquisición de Terreno

Entre la Municipalidad de AREGUA con domicilio en Mcal Estigarribia N° 212 c/ Avda La Candelaria de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Humberto Denis Torres Fleytas, en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a Eva Catalina Rojas Rojas , con domicilio en Maximiana Zaracho Compañía Valle Pucu, Repúblicadel Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2315858; denominada en adelante ELVENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE - LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral delContrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y surespectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en la ciudad de Areguá e individualizado como PADRON N° 10125 con una superficie de 3.882,73 m2 y otra con PADRON N° 10.127 con una superficie de 352,00 m"

SEGUNDA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734, convocado por la Municipalidad de AREGUA, según Resolución IM N° 1755 de fecha 13 de Noviembre de 2023.

Eva Catalina Rojas

Municipalidad de Areguá Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 437734.-

TERCERA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs.200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones).

CUARTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. (NO APLICA)

QUINTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 100% de los gastos de escrituración;
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 29 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

SEPTIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde LA FIRMA hasta elcumplimiento total las obligaciones.

OCTAVA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

Municipalidad de Aregua
Intervencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Aregua

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

NOVENA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en el numeral 26 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción – de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA:

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 13 días de noviembre del año 2023.

Eva Catalina Rojas Rojas
C.I.N° 2315858
Vendedor

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Comprador